

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

FUNDAMENTACIÓN

Las Normas de Convivencia escolar del Instituto Inmaculada Concepción de Valdivia tienen el propósito de favorecer la formación de sus estudiantes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

La misión del Instituto Inmaculada Concepción es formar, a través de una educación humanista-cristiana, a estudiantes que aspiren a la excelencia de sus competencias, habilidades y actitudes, y desarrollen una vinculación respetuosa con el medio y las personas que los rodean, asumiendo responsablemente su lugar en la sociedad.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Para lograr concretizar nuestra propuesta de Educación, es necesario mantener un ambiente escolar, donde las relaciones consigo mismo, con los demás, con Dios, con la creación natural y material, estén basadas en los valores claramente manifestados en el Panel de Valores Institucional y es responsabilidad de todos los estamentos que forman la Comunidad Educativa: PROFESORES - INSPECTORES - ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN - ESTUDIANTES - FAMILIA, asumir y colaborar en esta tarea.

ARTICULO Nº1: USO DE LA AGENDA ESCOLAR

1.1 DEFINICION

La Agenda es el instrumento oficial de comunicación escrita entre el Instituto y el Apoderado.

Esta comunicación debe ser formal y no debe usarse como medio de entrevista o para plantear inquietudes que requieren ser tratadas personalmente con algún(a) Profesor(a).

1.2 La Agenda debe mantenerse bien presentada (forrada, limpia, sin rayas, dibujos o adhesivos). En la primera hoja deben registrarse las firmas autorizadas.

1.3 El estudiante no está autorizado para escribir él mismo las comunicaciones y/o justificativos, excepto en casos muy especiales en que se trate de una comunicación para todo el curso. No debe usarse para otros fines.

- 1.4 El estudiante debe presentar a diario la Agenda a su Apoderado para su información. Esta será revisada periódicamente por el Profesor Jefe e Inspectores de Ciclo.
- 1.5 Cualquier adulteración que se haga a esta Agenda constituye una falta de honestidad y de respeto, la que será sancionada.
- 1.6 Es indispensable que los Apoderados revisen la Agenda Escolar diariamente, y firmen cuando corresponda, con el fin de tomar conocimiento de lo que allí se consigne.
- 1.7 La Agenda Escolar es personal e intransferible. Quien utilice una que no le pertenezca será sancionado al igual que quien la facilite.

ARTICULO N°2: PRESENTACIÓN PERSONAL

2.1 DEFINICION

En nuestra Comunidad Educativa, el buen ambiente escolar exige una correcta presentación personal, porque demuestra una actitud de respeto a todos sus integrantes y contribuye a formar una disciplina interior y exterior.

Los estudiantes deben presentarse todos los días aseados, con el uniforme oficial del Instituto, ordenado y limpio.

2.2 UNIFORME

DAMAS:

- Falda escocesa a la cintura de acuerdo al modelo oficial. El largo permitido debe medirse entre la cintura y 5 cms., sobre el borde inferior de la rótula (media rodilla).
- Pantalón azul marino recto, clásico, a la cintura, confeccionado en casimir o prolene, sin bolsillos atrás.
- Polera oficial del Instituto.
- Calcetas o balerinas grises (sin polainas).
- Suéter escote "V" oficial del Instituto.
- Bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos. De un color, sin aplicaciones.
- Zapatos negros colegiales, modelo tradicional.
- Delantal cuadrillé celeste; obligatorio hasta 4º Básico (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar).
Uso de cotona blanca en laboratorio de Ciencias.

**INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA**

- Parka oficial del Instituto, azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón).
- Abrigo o chaquetón (de paño) azul marino sin aplicaciones.
- Polar oficial del Instituto, con insignia bordada.
- Podrán usar un par de aros pequeños solo en el lóbulo de las orejas. Un anillo sencillo y solo una cadena con medalla o cruz.
- No está permitido el uso de joyas, accesorios, piercings, extensiones metálicas, tatuajes, cabello colorido artificialmente, peinados extravagantes ni cualquier otro accesorio.
- No está permitido el uso de maquillaje ni uñas pintadas.
- No corresponde el uso de gorros dentro del Instituto.
- En actos oficiales o cuando se solicite, las estudiantes se presentarán con blusa blanca, falda, calcetas grises, corbata y suéter oficial Instituto.
- Bajo la polera oficial o blusa solo se permite el uso de camiseta blanca.
- Al ingresar y al retirarse del Instituto, deberán hacerlo vistiendo su uniforme completo.
- Al interior y exterior del Instituto solo se debe usar prendas que correspondan al uniforme.
- Uso de delantal para clases de artes y tecnología (5°Básico a IV Medio)

VARONES:

- Pantalón gris, modelo tradicional (recto) y a la cintura, confeccionado en casimir o prolene.
- Polera oficial del Instituto.
- Chaleco o suéter escote “V” oficial del Instituto.
- Cotona beige obligatorio hasta 4º Básico, (marcado con el nombre) y en buen estado.
- Uso de cotona blanca en el laboratorio de Ciencias.
- Zapatos negros colegiales.
- Parka oficial del Instituto azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón).
- Bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos, de un solo color, sin aplicaciones.
- Cabello corto, sin volumen, limpio y ordenado que no roce el cuello de la camisa (se permitirá el cabello rapado si es en toda la calota).
- Presentarse diariamente con barba y bigote rasurado.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- Polar oficial del Instituto, con insignia bordada.
- No está permitido el uso de joyas accesorios, piercing, extensiones metálicas, tatuajes, cabello colorido artificialmente, peinados extravagantes y cualquier otro accesorio de moda.
- El uso de gorros no está permitido dentro del Instituto.
- En actos oficiales o cuando se solicite, debe presentarse con camisa blanca, corbata, suéter oficial del Instituto.
- Bajo la polera o camisa solo se permite el uso de camiseta blanca.
- Al interior y exterior del Instituto solo se debe usar prendas que correspondan al uniforme.
- Al ingresar y al retirarse del Instituto, deberán hacerlo vistiendo su uniforme completo.
- Los estudiantes que representen al Instituto en actividades oficiales y en las ceremonias de licenciatura (IV Medio), utilizarán uniforme de gala, considerando el vestón (varones) y blazer (damas) azul marino como parte de él.
- Uso de cotona para clases de artes y tecnología (5° básico a IV Medio)

EDUCACION PARVULARIA:

- **DAMAS:** delantal cuadrillé celeste (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar).
- **VARONES:** cotona beige (marcado con el nombre, bien presentado y presilla para colgar).
- Parka oficial del Instituto azul marino, negra sin aplicaciones (no polerón).
- Bufanda o cuello blanco, azul marino, gris o burdeos, de un color, sin aplicaciones.
- Buzo oficial del colegio.
- Zapatillas deportivas, sin terraplén. Podrán ser de color blanco, azul, gris o negro.

EDUCACIÓN FÍSICA:

- Buzo oficial del Instituto: pantalón azul marino con burdeos y polerón plomo con azul e insignia bordada.
- **DAMAS:** calza azul o short con insignia, polera oficial, zapatillas deportivas planta lisa, sin terraplén.
- **VARONES:** pantalón corto color azul, polera oficial, zapatillas deportivas, planta lisa, sin terraplén.
- Dentro y fuera de la clase se utilizará solo la polera oficial del Instituto.

**INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA**

- Deben presentarse con su equipo a las clases de educación física y cuando se les solicite.
- No se autorizará el ingreso a la sala de clases, a los (as) estudiantes que vengan con buzo, cuando no corresponda. Si ello ocurre, se llamará al Apoderado para que traiga el uniforme y se consignará en su hoja de vida

ARTICULO Nº3: PUNTUALIDAD - INASISTENCIA - PERMISOS:

3.1 PUNTUALIDAD

- a) El estudiante debe presentarse en su sala de clases, 5 minutos antes del inicio de la jornada.

CURSOS	HORARIO INICIO	HORARIO TERMINO
Educ. Parvularia	8:00 hrs.	12:30 hrs.
1º a 4º Básico	7:50 hrs.	13:45 hrs.
5º a 8º Básico	7:50 hrs.	13:45 hrs. (3 días)
	7:50 hrs.	16:00 hrs (2 días)
I a IV Medio	7:50 hrs	16:00 hrs.
III y IV Medio	7:50 hrs	16:45 hrs (1 día)

- b) Todo estudiante que ingrese atrasado(a) a la primera hora de clases, deberá tener un pase de Inspectoría que se otorgará hasta las 8:00 hrs.
- c) Podrán ingresar a clases hasta las 08:35 hrs. aquellos estudiantes que vengan acompañados(as) de su Apoderado, previo pase otorgado por Inspectoría.
El ingreso posterior a este horario será autorizado sólo con certificación médica, médico-dental o aviso personal previo del Apoderado.
- d) Todos los estudiantes deben ingresar puntualmente al inicio de cada hora de clases. En cambios de hora, no deben salir de la sala de clases.
- e) La acumulación de atrasos es semestral. Inspectoría aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos: (El registro de atrasos será desde Pre-kinder).

Con 6 atrasos, citación al Apoderado, quedando consignado en la Hoja de Vida.

Con 10 atrasos, citación al Apoderado, se firmará Ficha de Compromiso con el o la estudiante y su Apoderado.

Con 14 atrasos, citación al Apoderado y suspensión de clases por un día.

Con 18 atrasos, citación al Apoderado y firma de la Condicionalidad de Matrícula de su pupilo(a).

- f) Los atrasos serán controlados diariamente por Inspectoría al inicio de la jornada de la mañana y de la tarde. En los cambios de hora, el control de atrasos lo realizará el profesor de asignatura, quien enviará al estudiante a solicitar autorización de ingreso a Inspectoría.

3.2 ASISTENCIA

- a) Los estudiantes deben permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases. El (la) estudiante que hace abandono del Instituto sin autorización o se ausenta de clases estando en él, deberá obligatoriamente presentarse con su Apoderado al día siguiente. Esta falta quedará consignada en su hoja de vida y se firmará Ficha de Condicionalidad.
- b) Toda inasistencia a clases exige la comunicación obligatoria escrita del Apoderado, para permitir su reintegro a clases. De no ser así se citará para al día siguiente a Inspectoría para regularizar la situación. No se aceptan justificaciones telefónicas.
- c) Los certificados médicos deberán ser presentados en un plazo máximo de 48 horas a contar del primer día de inasistencia a clases.
- d) El estudiante que esté con Licencia Médica no podrá realizar ninguna actividad escolar programada por el Establecimiento.
- e) Si la inasistencia corresponde a un día de evaluación calendarizada, el Apoderado deberá realizar la justificación personalmente el mismo día en Inspectoría.
- f) La inasistencia a actividades académicas como, retiros de curso, jornadas de formación, eucaristías, son faltas graves.
- g) El porcentaje de asistencia requerido para ser promovido(a) es de 85% anual.

- h) Si un estudiante registra 15 o más días de inasistencia, sin aviso o por causas injustificadas, la Dirección se reserva el derecho a no renovar Contrato de Prestación de Servicio.

3.3 PERMISOS

- a) No está permitido salir del Establecimiento durante el periodo de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida del estudiante debe ser hecha personalmente por el Apoderado, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de los estudiantes. *(Normas y disposiciones del Ministerio de Educación)*.
- b) No se autoriza el retiro del estudiante en una jornada de clases donde hay evaluaciones programadas.
- c) Si algún estudiante necesita retirarse antes del término de la jornada, deberá avisar a Inspectoría, quien determinará si corresponde comunicar a sus padres para que concurren personalmente al Instituto a efectuar el retiro. **El estudiante no debe utilizar su teléfono personal para solicitar su retiro.**
- d) El estudiante que cierre el Año Escolar anticipadamente, no será considerado para las ceremonias finales (premiaciones, licenciatura, otros).

ARTICULO Nº4: CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Sana Convivencia Escolar lo integran:

- a) Equipo Directivo.
b) Encargado de Convivencia Escolar.
c) Unidad de Formación y Convivencia Escolar.

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Adoptar las medidas programadas para asegurar un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar en el Establecimiento.
- c) Establecer mecanismos de refuerzo positivo, y reconocimientos para estimular la sana convivencia escolar.

d) Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

4.2 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Dirección nombrará un Encargado de Convivencia Escolar, reconocido por el Comité de Sana Convivencia, el que deberá velar permanentemente por la correcta ejecución de los acuerdos, tomar decisiones que aporten a la sana convivencia escolar, informando al Comité cualquier asunto que atente contra la sana convivencia escolar.

ARTICULO Nº5 PROTOCOLOS

5.1 MALTRATO ESCOLAR

DEFINICIÓN

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, que atente al bienestar de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

5.2 PROTOCOLO DE ACTUACION MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

- a) El Encargado de Convivencia Escolar al recibir una denuncia escrita de maltrato escolar será el responsable de investigar, recopilar antecedentes del hecho, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas dentro de los cinco días hábiles después de recibir la denuncia.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar una vez verificada la situación denunciada en conjunto con Orientador y/o Profesor Jefe, informa a los apoderados de los involucrados, dejando constancia de dicha entrevista en el libro de Convivencia Escolar.
- c) Se aplicarán las siguientes sanciones:
 - Suspensión de clases por dos o tres días, según la gravedad de la falta.
 - El o los estudiante(s) quedarán con Ficha de Compromiso o Condicionalidad según la gravedad del hecho.

- d) El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con Orientador y el Profesor Jefe, citará al Apoderado del o los estudiantes responsables, para informar de la sanción respectiva. De esta reunión se levantará acta.
- e) Si el Apoderado no se presenta a entrevista para tomar conocimiento de la investigación y sanciones, su pupila(o) no podrá ingresar al Establecimiento.

5.3 PROTOCOLO DE ACTUACION DE MALTRATO DE ADULTO(S) A ESTUDIANTE(S)

- a) Cuando la agresión es de un adulto miembro de la comunidad a un estudiante, esta debe ser informada por escrito al Encargado de Convivencia Escolar por los apoderados del afectado.
- b) El encargado de Convivencia Escolar informará de la situación a Dirección dando inicio a las indagaciones y entrevistas para determinar responsabilidades.
- c) De comprobarse la denuncia se le informará al adulto por escrito de las medidas disciplinarias que se resolvió aplicar.
- d) El adulto implicado podrá apelar a la resolución y medidas por escrito dentro de los siguientes cinco días hábiles.
- e) Una vez evaluada la apelación, se comunicará la resolución definitiva. Dependiendo de las medidas tomadas se realizará seguimiento de la situación.

5.4 PROTOCOLO DE ACTUACION MALTRATO DE ESTUDIANTE(S) A ADULTO(S) DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Toda situación que afecte la integridad de un adulto debe ser denunciada por escrito aportando la mayor cantidad de antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.
- b) La denuncia puede ser formulada por el(los) afectado(s) y/o testigo(s).
- c) El Encargado de Convivencia Escolar informará de la situación a Dirección dando inicio a las indagaciones y entrevistas para determinar responsabilidades en los siguientes cinco días hábiles.

- d) Los padres del o los estudiantes involucrado(s) serán informados de la situación en una entrevista dejando registro, en las siguientes 24 horas de recibida la denuncia.
- e) Tomada la decisión disciplinaria la Encargada de Convivencia Escolar informará por escrito la resolución que se aplicará en una entrevista a los padres y el estudiante(s)
- f) El sancionado podrá apelar por escrito a la medida.
- g) Una vez evaluada la apelación, se comunicará la resolución definitiva.

5.5 PROTOCOLO DE ACTUACION MALTRATO ENTRE ADULTO(S) DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) El hecho debe ser informada por escrito por el afectado aportando la mayor cantidad de antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar informará de la situación a Dirección dando inicio a las indagaciones y entrevistas para determinar responsabilidades en los siguientes cinco días hábiles.
- c) Tomada la decisión el Encargado de Convivencia Escolar, en una entrevista informará por escrito a los involucrados la resolución.
- d) El sancionado podrá apelar por escrito a la medida.
- e) Una vez evaluada la apelación, se comunicará la resolución definitiva. Dependiendo de las medidas tomadas se realizará seguimiento de la situación.

5.6 ACOSO ESCOLAR (BULLING)

DEFINICION

Se entenderá por acoso escolar toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado entre estudiantes**, realizada dentro o fuera del Establecimiento, en forma individual o colectiva.

PROTOCOLO DE ACTUACION

- a) Los integrantes de la Comunidad Educativa-Pastoral tienen la obligación de denunciar la sospecha o existencia de acoso escolar.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a la Dirección, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos denunciados.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar, informa al o los involucrados de la denuncia realizada en su contra. Se citará a sus Apoderados, dejando constancia de dicho trámite en el libro de Convivencia Escolar.
- d) El Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el Profesor Jefe citará al Apoderado del o los estudiantes involucrados, para informar de la sanción respectiva. De esta reunión se levantará un acta.
- e) Al confirmarse responsabilidades individuales en los hechos investigados, se aplicarán las siguientes sanciones:
 - Suspensión por dos a tres días de clases (según gravedad de la falta), al término de la investigación del hecho.
 - El Estudiante quedará con Ficha de Condicionalidad durante el Año Lectivo.
- f) Se informa al Apoderado a través de Agenda Escolar que si no se presenta a entrevista para tomar conocimiento de la investigación y las sanciones, su pupilo (a) no podrá ingresar al establecimiento.
- g) El Encargado de Convivencia Escolar monitoreará si la situación de acoso escolar persiste.

MEDIDAS DE REPARACION

Toda sanción deberá ser acompañada de medidas de reparación que involucre una toma de conciencia de parte de los involucrados, buscando reparar el daño causado a través de compromisos personales, que sean conducentes a una mejora en las relaciones interpersonales. Estas medidas procurarán el respeto a la dignidad y protección del afectado y el crecimiento personal de los involucrados.

ACCIONES REPARATORIAS

- a) Entrevistas personales.
- b) Solicitar a los Apoderados atención profesional de especialistas para su pupilo.
- c) Cerrar los conflictos, mediando frente a los involucrados.
- d) Procurar desarrollar una actitud empática entre los involucrados.
- e) Reparar el vínculo.
- f) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- g) Restituir la confianza en la Comunidad.
- h) Diálogo e intervención con el grupo curso, si es pertinente.

OBSERVACIÓN:

1. De acuerdo al proceso evolutivo, moral y social, de los estudiantes de Educación Parvularia y de Primero a Tercero de Enseñanza Básica, no se considerará maltrato o acoso escolar las acciones en las que pudieran incurrir, atendiendo a su etapa de formación.
2. Durante el periodo de normalización escolar del mes de marzo, no se considerará maltrato o acoso escolar, las acciones que puedan suceder entre estudiantes de Cuarto y Quinto de Enseñanza Básica.
3. Si el o los estudiantes incurren por segunda vez en una falta de Acoso Escolar, se procederá de inmediato al cese de la Prestación de Servicios Educativos.

5.7 PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

DEFINICION

Se considera abuso sexual a toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder.

- a) La persona que tiene una sospecha debe informar por escrito a la Dirección, aportando la mayor cantidad de antecedentes posibles.
- b) Se establecerá condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento por un especialista del Instituto (Unidad de Formación).
- c) Se informa a la familia de la situación.
- d) En caso de ser evidente los hechos, se dejará constancia por escrito del relato realizado por el estudiante o familiar.
- e) Se realizará la denuncia en términos legales definidos por el “Marco Legal”, ya sea por la familia o Director del Instituto en un plazo de 24 horas.
- f) Se informará al Comité de Sana Convivencia.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La Dirección deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

5.8 PROTOCOLO SEGURIDAD ESCOLAR

- a) El Plan de Seguridad está organizado de acuerdo a la normativa del Mineduc y asesorado permanentemente por la Asociación Chilena de Seguridad.
- b) Los estudiantes deberán acceder al segundo y tercer piso del Establecimiento, por las escaleras. El uso del ascensor es para quienes tengan impedimentos físicos permanentes o transitorios.
- c) De producirse algún accidente, los estudiantes utilizarán el Seguro Escolar que ofrece el Estado.
- d) Para las actividades de educación física y deportiva, los Apoderados deben presentar un certificado médico que acredite con claridad su buen estado de salud. Dicho certificado debe entregarse al Profesor(a) de educación física respectivo(a), a más tardar al 31 de marzo del 2017. En caso contrario se exime de toda responsabilidad a la Institución.

5.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES ESCOLARES

- a) **Al interior del Colegio**
 - El (la) estudiante recibirá la primera atención del Profesor que está dictando la clase.
 - El accidentado (a) será llevado a la sala de Primeros Auxilios donde se le prestará atención, de acuerdo al tipo de lesión que tenga.
 - Si la lesión es menor, el (la) estudiante volverá a su sala de clases, con la Constancia de Atención para ser entregada a su Apoderado.
 - Si la lesión requiere de una atención más especializada, se comunicará vía telefónica con el Apoderado para que se acerque al Colegio y pueda llevar al estudiante al Centro Asistencial que él decida.
 - En el caso de accidentes graves, de acuerdo a la evaluación realizada por la persona encargada de Primeros Auxilios y la Inspectoría correspondiente, el (la) estudiante será trasladado (a) a la Asistencia Pública del Hospital Regional de Valdivia.
 - Se comunicará al Apoderado vía telefónica, informando la situación y se le indicará dónde fue trasladado el (la) estudiante.

- Si el estudiante se siente enfermo (a) solicitará autorización al profesor y se dirigirá a la enfermería donde recibirá atención. Si es necesario, se contactará al Apoderado para su retiro.
- b) Al exterior del Colegio**
- El (la) estudiante recibirá la primera atención del Profesor que está encargado del grupo.
 - Si la lesión es menor, al llegar al Colegio, el (la) estudiante accidentado (a) será llevado (a) a la sala de Primeros Auxilios, donde se le prestará la atención de acuerdo al tipo de lesión que tenga.
 - Si la lesión es menor, el (la) estudiante volverá a su sala de clases, con la Constancia de Atención para ser entregada a su Apoderado.
 - Si la lesión requiere de una atención más especializada, se comunicará vía telefónica con el Apoderado para que se acerque al Colegio y pueda llevar al estudiante al Centro Asistencial que él decida.
 - Para el caso de accidentes graves, de acuerdo a la evaluación realizada por el Profesor encargado, el (la) estudiante será trasladado a la Asistencia Pública del Hospital Regional de Valdivia.
 - El Profesor se comunicará con el Colegio informando la situación ocurrida.
 - Desde el Colegio se comunicará al Apoderado vía telefónica, informando la situación y se le indicará dónde fue trasladado el (la) estudiante.
- c) No se administrará ningún tipo de medicamento a los estudiantes**

5.10 PROTOCOLO ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Frente a un eventual embarazo, se procederá de acuerdo a la Ley Constitucional N° 19.688 del 03 agosto del 2000.

Es responsabilidad de padre o madre, Apoderado en conjunto con la estudiante, informar su condición de embarazo, acompañado de certificado médico.

ARTICULO N°6 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

DEFINICION

El sentido de responsabilidad se manifiesta por el cumplimiento habitual de los deberes y por el ejercicio correcto de los derechos.

6.1 DERECHOS

- a) Ser receptores de un trabajo pedagógico planificado, estudiado y analizado para su beneficio.
- b) Recibir apoyo en el proceso de formación que le ayude a su desarrollo personal, social, valórico, vocacional y de rendimiento escolar.
- c) Disfrutar de un ambiente escolar grato, aseado y seguro.
- d) Expresar con respeto sus inquietudes, opiniones y puntos de vista a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Recibir un trato amable de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f) Formar parte de las Organizaciones de Estudiantes de acuerdo a los Estatutos vigentes en el Establecimiento.
- g) Participar en las actividades pastorales, culturales, deportivas y recreativas.

6.2 DEBERES

- a) Vivenciar y testimoniar la educación que se le imparte, comprometiéndose a vivir y fomentar los Principios y Valores Cristianos. (Panel de Valores y Actitudes).
- b) Respetar a todas las personas sin hacer diferencias personales, sociales y/o culturales.
- c) Mantener la autodisciplina y respeto al Profesor que esté dictando la clase.
- d) Escuchar respetuosamente a pares y adultos.
- e) Respetar signos y manifestaciones de la fe Cristiana Católica.
- f) Respetar los símbolos patrios y de la Institución Educativa.
- g) Utilizar lenguaje oral, escrito y gestual, claro, formal y respetuoso en su relación con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Integrarse al trabajo en equipo, en forma voluntaria, o en las situaciones designadas por sus Profesores.
- i) Participar con atención y respeto en las celebraciones litúrgicas.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- j)** Cumplir con tareas, trabajos, responsabilidades y compromisos escolares.
- k)** Participar en las actividades pastorales, culturales, deportivas y recreativas.
- l)** Dar buen trato a los útiles, e infraestructura del Instituto, manteniendo el mobiliario y espacios de trabajo limpios. No está permitido rayar, escribir, pintar y/o pegar autoadhesivos en bancos, sillas, muros, pisos, vidrios, gimnasio, pasillos, baños, casino, etc.
- m)** La pérdida o deterioro de mobiliario, vidrios, material didáctico, causado por un(a) estudiante, debe ser restituido por el Apoderado en un plazo que no exceda los 15 días. En caso de no presentarse un responsable, el curso o el grupo involucrado se hará cargo del pago del deterioro.
- n)** Presentarse todos los días con sus útiles escolares, según horario, para el correcto desempeño de sus actividades.
- ñ)** Responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuarios, dinero y otros objetos personales. El Instituto no responderá por las pérdidas y/o deterioros.
- o)** Los alumnos que porten celular deberán mantenerlo apagado durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, los encuentros masivos y cualquier actividad escolar. En caso contrario, será retirado por el Profesor o Inspector y será devuelto solo al Apoderado. El Instituto no se responsabiliza por extravío o pérdida de este artículo.
- p)** Mantener una conducta recatada en las manifestaciones de afecto. Por lo tanto no están permitidas expresiones tales como besos, abrazos y caricias al interior y fuera del Instituto vistiendo el uniforme.
- q)** Las grabaciones audiovisuales dentro del establecimiento solo se realizarán con fines educativos y a petición de un docente.
- r)** Cumplir con el Reglamento de Biblioteca.
- s)** Mantener un comportamiento respetuoso en la vía pública, cuando esté representando al Instituto o vista su uniforme.

ARTÍCULO N°7 RESPONSABILIDADES ACADEMICAS DEL ESTUDIANTE

- a) La ausencia a instancias evaluativas, deberá ser justificada personalmente por el Apoderado el mismo día de la evaluación en Inspectoría. Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- b) El estudiante que durante o después de rendir una evaluación sea sorprendido en una falta de honradez (reciba, entregue información, o la adquiera a través de medios manuales o tecnológicos) será calificado con nota 1.0 (Reg. Evaluación). Esta falta quedará consignada en la Hoja de Vida. El Profesor de la asignatura correspondiente, informará personalmente al Apoderado. Esta falta está calificada como de extrema gravedad.
- c) Los estudiantes de Quinto Básico a Cuarto Medio que se ausenten a evaluaciones programadas, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

ARTICULO N°8 COMPROMISOS DEL APODERADO

La familia (Padres y Apoderados) como parte integrante de la Comunidad Educativa Pastoral, asume el compromiso con el Proyecto Educativo que establece participar activa y responsablemente en la formación valórica cristiana católica y académica de su hija(o)

8.1 APOYAR EL PROCESO FORMATIVO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) Conocer y comprometerse con los Valores, Principios y Objetivos del Proyecto Educativos Institucional.
- b) Promover el respeto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, favoreciendo la estabilidad emocional y el actuar sin dañar a otros.
- c) Conocer claramente, cumplir y hacer cumplir a su pupilo(a) las Normas de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación del Instituto.
- d) Asistir y participar en las actividades que el Instituto organice en apoyo al proceso de formación de sus hijos: formativas, religiosas, culturales y deportivas.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- f)** Apoyar el proceso educativo de su pupilo(a), asistiendo a las reuniones de micro-centro, encuentros formativos y citaciones en forma obligatoria.
- g)** La inasistencia a reunión de micro-centro, encuentros formativos y citaciones se justificará utilizando una de las siguientes alternativas:
 - 1.- previamente, por escrito a través de la Agenda Escolar.
 - 2.- previamente en Inspectoría.
 - 3.- personalmente a las 8:00 hrs., del día posterior a la actividad, de lo contrario, el (la) estudiante deberá esperar la concurrencia de su Apoderado para poder ingresar a clases. Esta situación quedará consignada en su Hoja de Vida.
- h)** El Apoderado que no asista a dos citaciones (reuniones de microcentro, encuentros formativos para padres, citaciones del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría,) deberá asistir a entrevista con Inspector de ciclo y se registrará en la Hoja de Vida.
- i)** Ante cualquier dificultad que presente el estudiante, el Apoderado deberá seguir el conducto regular: primero con el Profesor de Asignatura, luego con el Profesor Jefe.
- j)** Las entrevistas personales se realizarán solo con los Padres y/o Apoderado titular, durante la jornada laboral de los funcionarios y horarios establecidos para dicho efecto.
- k)** Los Apoderados que necesiten entrevistarse con un Profesor, deberán solicitar hora de atención, a través de la Agenda Escolar.
- l)** Apoyar explícitamente el desarrollo personal, social, valórico y académico de su pupilo, firmando ambos cuando sea necesario, una carta o ficha de: Compromiso y/o Condicionalidad.
- m)** Preocuparse, todos los días, por la presentación personal de su pupilo(a).
- n)** Es deber de los Padres y Apoderados estar en continua comunicación con el Instituto a través de oportunas conversaciones con el Profesor Jefe y/o de asignatura en los horarios establecidos.
- ñ)** Justificar en la Agenda Escolar escribiendo de puño y letra, las inasistencias de su pupilo(a).
- o)** Informarse de las calificaciones, anotaciones, programaciones de pruebas, comunicaciones y circulares emitidas por el Establecimiento.
- p)** Mantenerse informado de las actividades del Instituto a través de la página web, medio oficial de información comunitaria.
- q)** Firmar las comunicaciones, citaciones y el cuadro de atrasos e inasistencias impreso en la Agenda Escolar.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- r) Cumplir con derivaciones, requerimientos, evaluaciones y tratamientos de especialistas que se soliciten, para dar solución a eventuales problemas de orden académico o de formación.
- s) Al término de la jornada de clases, retirar puntualmente al estudiante en los horarios establecidos por el Instituto.
- t) Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los apoyos pedagógicos ofrecidos por el Instituto (Psicopedagogía, tutorías de aprendizaje.)
- u) No retirar a su pupilo durante la jornada de clases, especialmente si hay evaluaciones programadas.
- v) Durante los horarios de recreos, Inspectoría no atenderá Apoderados.
- w) Para efecto de justificación o retiro del estudiante no se aceptarán llamadas telefónicas. Para retirar de clases a un estudiante, el Apoderado debe realizar el trámite en Inspectoría, donde se le solicitará firmar el Libro de Registro de salida de estudiantes, disposición del Ministerio de Educación.
- x) Supervisar, guiar y orientar el uso de internet para evitar situaciones que atenten contra la dignidad de su pupilo o de cualquier integrante de la Comunidad, responsabilizándose de las situaciones que surgen desde el hogar.
- y) Mantener las prendas del uniforme debidamente marcadas con el nombre de su pupilo. Estas y los útiles escolares que no sean recuperadas al final del año escolar, serán donadas al ropero del colegio o a una institución benéfica.
- z) Para desarrollar y fomentar la responsabilidad de su pupilo(a), no se recibirán materiales y/o útiles olvidados en casa, durante la jornada escolar. Solicitamos no insistir.
- aa) Mantener buenas relaciones personales con todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral. Si algún Apoderado agrede física, verbal o a través de un medio tecnológico a algún miembro de la Comunidad Educativa, se le prohibirá el acceso al Instituto y perderá su calidad de Apoderado.
- bb) Comunicar cambios de domicilio, teléfono, correo electrónico, manteniendo actualizada la información en la Agenda Escolar.
- cc) Presentar oportunamente informes de especialistas que le sean solicitados.

8.2 DOCUMENTACION Y MATRICULA

- a) Si algún Apoderado se niega a firmar algún documento en apoyo al proceso de formación del estudiante, será citado a Dirección para cumplir con su respectivo compromiso, establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.
- b) Si el día de la matrícula para el Año Escolar siguiente, el Apoderado no asiste a matricular a su pupilo(a), se entenderá que no hará uso del cupo y éste quedará disponible.

8.3 CUOTAS DE CURSO

- a) Los pagos de cuotas que los Apoderados fijen en reunión de microcentro, son absolutamente voluntarias y no deben exceder los \$2000 mensuales.
- b) El Instituto apoya la cancelación de cuotas por familia que fija la Asociación de Padres y Apoderados, ya que van en directo beneficio de la Comunidad Educativa Pastoral y particularmente de los estudiantes.

8.4 CANCELACIÓN APELACIÓN DE MATRÍCULA

- a) La cancelación de matrícula será informada por escrito en entrevista realizada por Inspectoría General y el Apoderado.
- b) Aquellos estudiantes que se les haya cancelado la matrícula para el año siguiente, podrán apelar a dicha medida, a través de una solicitud hecha por su Apoderado, dirigida a la Dirección en un plazo máximo de quince días, después de haber sido informados.
- c) Esta apelación será analizada por la Dirección, Equipo de Directivo y Consejo de Profesores, quienes tendrán un plazo de tres días hábiles para resolver al respecto.
- d) Después de la toma de decisión la Directora, o a quien delegue el trámite, comunicará la resolución en un plazo no mayor de una semana a los Apoderados.
- e) En el caso que el estudiante cometa una falta que amerite su desvinculación antes de terminado el período escolar, el establecimiento otorgará la posibilidad a rendir solo las evaluaciones.

ARTICULO Nº9 RELACION CON OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES

El Instituto mantiene vínculos con diferentes Instituciones y organismos de la comunidad. Ellos tienen relación con los Principios del Proyecto Educativo en los que se fortalece y da sentido a su Misión.

Estas actividades y encuentros serán autorizados por los organismos correspondientes del Instituto y deben ser un aporte al desarrollo integral de los (as) estudiantes.

En el supuesto de que estas actividades o encuentros no apoyen los Valores y Principios del Proyecto Educativo, el Instituto se reserva el derecho a participar.

ARTICULO Nº 10 SANCIONES

Las sanciones tienen un carácter fundamentalmente formativo y se aplican de acuerdo a la transgresión de los valores comprometidos en la falta, por lo que son proporcionales a ésta. De allí que existen procedimientos disciplinarios y tres categorías que las definen: **leves, graves y de extrema gravedad.**

10.1 PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

- a) **Llamado de Atención:** conversación con el estudiante para hacer notar una actitud que va en contra de su proceso de formación como estudiante del Instituto.
- b) **Observación Negativa:** actitud del estudiante que manifiesta una transgresión a los Valores, Principios y Deberes. Se registra en la hoja de vida en forma clara y explícita.
- c) **Citación al Apoderado:** Entrevista en que se informa al apoderado de la situación ocurrida, con el fin de modificar la conducta del estudiante.
- d) **Carta de Compromiso:** compromiso escrito solicitando a la familia su apoyo en la formación de su hija(o).
- e) **Ficha de Compromiso:** documento en el que se señalan las actitudes que se deben fortalecer, los compromisos de apoyo institucional y del Apoderado. Debe ser firmado por el Apoderado y su pupilo, quedando constancia en la hoja de vida.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- f) **Suspensión:** Si el seguimiento preventivo del Profesor Jefe, Inspectores, Unidad de Formación, Profesores y otros profesionales, no es suficientemente valorado por el estudiante, será necesario recurrir a la suspensión de clases, por uno o más días.
El Inspector del Ciclo será el encargado de citar y notificar por escrito al Apoderado.
- g) **Carta de condicionalidad:** compromiso escrito donde se solicita a la familia el apoyo necesario para modificar conductas de su pupilo(a).
- h) **Condicionalidad:** analizada la situación, se firma un documento en el que se señalan las actitudes y conductas del estudiante que van en contra de los Principios, Valores y Deberes. Se establecen los compromisos de apoyo Institucional y del Apoderado, quedando claramente manifestado el riesgo de la cancelación de matrícula por incumplimiento del o los compromisos adquiridos por el estudiante y su Apoderado.
Debe ser firmado por el Apoderado y su pupilo, quedando constancia en la hoja de vida.
- i) **Cancelación de Matrícula:** Es una medida extrema que se aplicará en casos de no superar una o más situaciones de condicionalidad o por una falta de extrema gravedad.

10.2 FALTAS LEVES

- a) No portar la Agenda Escolar.
- b) Presentarse con uniforme incompleto y/o accesorios que no están permitidos.
- c) No firmar comunicaciones y citaciones.
- d) Botar basura en cualquier dependencia del Instituto.
- e) Masticar chicle en clases, ingerir alimentos o bebida.

SANCIONES

Se registra en la hoja de vida del estudiante por el Profesor o Inspector que la detecte.

10.3 FALTAS GRAVES

- a) Realizar actividades que interfieran en el desarrollo de la clase tales como: conversación inoportuna y reiterada, jugar, leer revistas, maquillarse, usar cámaras de video o fotográficas, hablar por celular en clases, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se dicta en el momento.
- b) No traer cuadernos, libros, útiles de alguna asignatura correspondiente al día y horario.
- c) Ser expulsado(a) de algún evento o ceremonia oficial del Instituto, por algún comportamiento que altere el orden de la ceremonia.
- d) Proferir groserías, palabras soeces en liturgias, clases, recreos o en cualquier evento que se desarrolle dentro o fuera del Instituto vistiendo el uniforme.
- e) Permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.
- f) Ingresar a oficinas o sala de profesores sin autorización.
- g) Comercializar cualquier artículo comestible o de otro tipo sin la debida autorización. Si ello ocurriera, se requisarán los artículos y no serán devueltos.
- h) No acatar órdenes.

SANCIONES

- a) Toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.
- b) La acumulación de dos faltas graves, será comunicada al apoderado mediante entrevista personal con el Profesor Jefe.
- c) Si la conducta prevalece, citación al apoderado por el Inspector de ciclo.
- d) De no haber cambio en sus conductas, será suspendido de clases y firmará Condicionalidad de Matrícula

10.4 FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

- a) Copiar, solicitar o entregar información en una evaluación académica
- b) Adulterar o falsificar firmas para justificar alguna situación propia del Instituto o del hogar (inasistencias, pruebas, circulares, sanciones, etc.).
- c) Faltar a la verdad.
- d) Faltar a la verdad. tomando el nombre de Profesores, Directivos, Inspectores, Asistentes de la Educación, para beneficio propio o como justificación.

**INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA**

- e) Ocupar las dependencias del Establecimiento sin la debida autorización, alterando con ello el normal desarrollo de las actividades.
- f) Sustraer dinero, objetos y/o documentos ajenos.
- g) Adulterar, dañar o destruir Libro de Clases, Agenda Escolar, justificativos, citaciones al Apoderado, pruebas, documentos y/o sistema computacional institucional.
- h) Salir sin la debida autorización, antes del término de las actividades programadas dentro o fuera del Instituto.
- i) Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y/o profesores al no concurrir al Instituto.
- j) No ingresar a la sala de clase estando en el establecimiento.
- k) Fumar, consumir cualquier bebida alcohólica o droga durante la jornada escolar y en cualquier actividad extra programática, dentro o fuera del Establecimiento, portando o no el uniforme.
- l) Agredir verbal, gestual, vía internet o físicamente a compañeros y/o a otros miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- m) Tener una actitud descortés o lenguaje grosero hacia sus pares, las autoridades, personal Docente y Asistentes de la Educación o adulto en general.
- n) Portar armas, municiones, cortaplumas, cuchillos, etc.
- o) Participar en cualquier hecho ilícito penal dentro o fuera del Instituto. Al constatarse el delito dentro del establecimiento, se hará la denuncia correspondiente al Ministerio Público.
- p) Realizar actos de violencia escolar tales como, acoso permanente en contra de uno o más integrantes de la comunidad, ya sea por medios electrónicos, digitales o personalmente.
- q) Faltar el respeto a los signos sagrados y símbolos patrios e Institucionales.
- r) Cualquier conducta que afecte gravemente la Convivencia Escolar.
- s) Encubrir conductas de otros estudiantes que vayan en contra del Reglamento Interno.

SANCIONES

- a) Las faltas de extrema gravedad significarán: citación del Inspector de ciclo al apoderado y suspensión de clases por dos o más días.
- b) Condicionalidad de matrícula. De existir condicionalidad previa, ésta se transformará en cancelación de matrícula al término del Año Escolar.

- c) Si algún estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media comete faltas a las Normas de Convivencia, podrá ser suspendido de la Ceremonia de Licenciatura, previa decisión del Consejo de Profesores, Equipo Directivo y/o Dirección.

ARTICULO Nº11 INSTANCIAS DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- a) Refuerzo Positivo: Conversación con el estudiante para felicitarlo.
- b) Constancia: registro de situaciones relevantes presentadas por el estudiante que se consignarán en la hoja de vida.
- c) Observación positiva: Se consignará en la hoja de vida destacando su compromiso con los Principios y Valores del Instituto.
- d) Entrevista del Estudiante y Apoderado con Profesor Jefe.
- e) Entrevista del Estudiante y Apoderado con Profesor de Asignatura.
- f) Apoyo Unidad de Formación.
- g) Apoyo Unidad Pastoral.
- h) Apoyo Unidad Técnico Pedagógica.
- i) Apoyo de Inspectoría de Ciclo y/o Inspectoría General.
- j) Entrevista con Dirección a estudiantes y Apoderados.
- k) Agotadas todas estas instancias y no evidenciando cambios en su formación escolar según el Proyecto Educativo Institucional se le solicitará al apoderado cambio de colegio.

ARTICULO Nº 12 RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES

12.1 RECONOCIMIENTOS

- a) Registro de la actitud destacada en la hoja de vida.
- b) Felicitaciones ante el curso.
- c) Reconocimiento ante la Comunidad Educativa Pastoral durante el año.
- d) Carta de felicitación al estudiante y familia.
- e) Reconocimiento en ceremonias oficiales de finalización del Año Escolar.
- f) Portar los estandartes del establecimiento. Distinción que corresponde a los estudiantes de Cuarto Año de Enseñanza Media, que se hayan destacado por sus actitudes coherentes al Proyecto Educativo Institucional.

12.2 PREMIACIONES

- a) **Pastoral:** Se otorga al estudiante que participa activa y sistemáticamente en las actividades pastorales del Instituto.
- b) **Destacada Evaluación en el Informe de Desarrollo Personal y Social:** reconocimiento otorgado por el Consejo de Profesores de 5° Básico a IV Medio al estudiante que ha demostrado durante el año, actitudes coherentes con el Panel de Valores. (Pre-Kinder a IV Medio)
- c) **Rendimiento Académico Destacado:** reconocimiento otorgado a los estudiantes que logran los tres promedios de notas más altos de su curso desde 5° Básico a IV Medio.
- d) **Rendimiento Académico Destacado de la Promoción:** se otorga al estudiante de Cuarto Medio con el promedio de notas más alto de su generación en los cuatro años de Enseñanza Media.
- e) **Superación Académica:** premio otorgado al estudiante que evidencia una actitud de esfuerzo y constancia frente a los desafíos y obligaciones escolares (5° Básico a IV Medio).
- f) **Superación Personal:** reconocimiento al estudiante que egresa de Cuarto Medio, y que ha demostrado cambios conductuales significativamente positivos de acuerdo al Panel de Valores.
- g) **Premio a la Excelencia Valórica y Académica:** distinción otorgada a estudiantes de 5° Básico a IV Medio que han obtenido paralelamente el primer lugar en rendimiento académico y un destacado Informe de Desarrollo Personal y Social.
- h) **Premio al Perfil del Estudiante del Instituto:** estudiante que ha dado muestras permanente de coherencia durante la Enseñanza Media, con los valores y actitudes del Proyecto Educativo, claramente manifestados en el Panel de Valores Institucional.
- i) **Mejor compañero (a):** premio otorgado por el curso, (5° Básico a IV Medio) donde cada estudiante vota por aquel que ha demostrado durante el año, actitudes de fraternidad, empatía, solidaridad y caridad.
- j) **Premio a la Puntualidad –sin atraso(s) al inicio de la jornada de clases– y 100% de Asistencia a clases.** (Pre-Kinder a IV Medio).
- k) **Premio a la Trayectoria Escolar:** estudiantes que han cursado su etapa escolar en el Instituto desde Educación Parvularia a IV Medio.
- l) **Premiación a estudiantes destacados en actividades académicas.**

ARTICULO Nº 13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El conflicto es propio de la interacción humana, superarlo es una tarea permanente que ayuda al desarrollo personal y comunitario.

Ante situaciones de conflictos mediarán el Encargado de Convivencia Escolar y Unidad de Formación.

ARTICULO Nº14 ANEXOS

14.1 FORMACIÓN DE CURSOS

Cuando la situación lo amerite, ya sea por razones académicas o funcionales, para beneficio de la formación del estudiante, el Instituto reestructurará los cursos paralelos conformando nuevos grupos.

14.2 GIRAS DE ESTUDIO

- a) Las giras de estudio son parte del Currículo, como tal serán financiadas por los padres y apoderados de los cursos respectivos y diseñadas por una comisión de padres, que será presidida y convocada por el Profesor Jefe respectivo. Se realizará en Segundo Año de Enseñanza Media, durante las vacaciones de invierno o terminado el año lectivo.
- b) En caso que el Profesor Jefe no pueda asistir, la Dirección del Instituto designará a su reemplazante, quien asistirá como el encargado oficial de la delegación, y contará con la ayuda de un apoderado designado por sus pares.
- c) La Gira de Estudio debe ser el resultado del esfuerzo del grupo curso, con la ayuda de los jóvenes, Padres y Apoderados, como premio a la labor resultante del trabajo escolar y de la conducta demostrada por el curso. Tendrá una duración que no exceda los siete días, incluyendo los viajes de ida y regreso.
- d) Su objetivo central apunta a dar una visión directa de otras realidades geográficas y entre sus actividades relevantes debe contemplar visitas a sitios de interés por ejemplo;
 - Económico (industrias, zonas portuarias y grandes empresas),
 - Cultural (museos, universidades y otros de relevancia nacional),
 - religioso (catedrales, santuarios),
 - Cívico (Congreso Nacional, Palacio de la Moneda, Corte Suprema, etc.).
 - Recreacional: playas, piscinas, estadios etc.

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
VALDIVIA

- e) El plan de la gira debe presentarse para su aprobación definitiva, la primera quincena del mes de mayo a la Dirección del Instituto, quien oficiará a la Dirección Provincial, para efectos de seguros del Estado.
- f) Todo estudiante en Gira de Estudio, deberá demostrar una conducta acorde a la formación recibida en el Establecimiento. Toda falta grave calificada a juicio por los adultos responsables de la actividad, será causal suficiente para suspender de forma inmediata al estudiante de la Gira y también motivo de condicionalidad para el año siguiente.
- g) El apoderado deberá firmar y autorizar por escrito el permiso para que su pupilo(a) participe de la Gira.
- h) La Dirección del Colegio solicitará al Profesor Jefe lo que sigue:
Dar lectura al Reglamento y al Programa de la Gira de Estudio al grupo curso donde se contemple básicamente los siguientes datos, se entregará una copia a cada apoderado.
 - Objetivo de la gira:
 - Fechas: desde y hasta.
 - Lugares que se visitarán.
 - Nombre del Profesor Jefe y sus acompañantes.
 - Nombre, RUN, de alumnos y teléfonos de los padres.
 - Presupuesto total por alumno.
 - Medio de Locomoción e identificación de la empresa y conductores.
 - Identificación de los lugares de alojamiento. Dirección, teléfono.
- i) Tendrá preferentemente carácter nacional y el proyecto de gira respectivo será evaluado por el Equipo Directivo.
- j) Si la Gira se hace a través de una empresa de turismo, agregar copia del programa y presupuesto de la misma y contrato respectivo.

14.3 PASEOS DE CURSOS

- a) Los paseos de curso, se consideran una actividad de convivencia y su duración debe ser solo por un día.
- b) El Profesor Jefe es el principal responsable de la actividad si es durante la jornada escolar. Los apoderados deberán financiarla y eventualmente acompañar, una pequeña comisión, al profesor.
- c) La solicitud y la respectiva planificación por escrito, deberán presentarse quince días antes a la Dirección del colegio.
- d) El apoderado deberá firmar y autorizar por escrito la participación de su hijo y garantizar el respeto a las normas establecidas en el presente reglamento.

14.4 BECAS Y PROCESO DE ADMISIÓN

- a) De acuerdo a la ley, el Instituto otorga Becas de Escolaridad. Para acceder a ellas, los estudiantes y apoderados, además de certificar problemas económicos, deben comprometerse con el Proyecto Educativo, es decir, participar y cumplir con las actividades y normativas.
El Reglamento de Becas se publicará en la página web del Instituto durante la segunda quincena de septiembre.
- b) El proceso de Admisión 2018 para estudiantes de Pre-Kinder y eventuales vacantes en los distintos cursos, se inicia la segunda quincena de agosto.

ARTICULO Nº15 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

La difusión de este Reglamento se hará al comienzo del Año Escolar, a través de los diferentes estamentos del Instituto y de la página web. Durante el mes de noviembre es revisado por los diferentes estamentos, quienes emiten sus sugerencias.

ARTICULO Nº16 CONSIDERACIONES FINALES

Toda situación que no esté estipulada en estas este Reglamento Interno de Normas de Convivencia y que interfiera con el Proyecto Educativo Institucional, será resuelta por la Dirección del Instituto en consulta al Consejo de Profesores y/o al Equipo Directivo del Instituto.

Yo Apoderado de _____
Leí y tomé conocimiento del Reglamento Interno Convivencia Escolar
Nombre Apoderado: _____
Firma Apoderado: _____
Nombre Estudiante: _____
Firma Estudiante: _____
Fecha: _____